



SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES
MUNICIPIOS Y ORGANISMOS DECENTRALIZADOS DEL ESTADO DE
R.F.C.: SSM850329EJ4
AV. GUILLERMO VALLE 109 CENTRO 90000 TLAXCALA
TLAXCALA, MÉXICO

COMPROBANTE FISCAL DIGITAL A TRAVÉS DE INTERNET

FACTURA

Folio Fiscal
81d1fa20-1a80-4247-bb53-772861722c6
No. de Serie del Certificado del SAT
00001000000203430011
Fecha y hora de certificación
2016-02-24T16:55:43

Fecha y hora de emisión 2016-02-24T16:53:39
Serie
Folio 976
No. de Serie del Certificado del Emisor 00001000000302809212
Moneda Peso
Tipo Cambio 1

FACTURAR A:

Razon Social: GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA RFC: GET850101110

Domicilio: PLAZA DE LA CONSTITUCION No. 3 Col. CENTRO
Ciudad: TLAXCALA TLAXCALA MÉXICO C.P. 90000

CLAVE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	1.0	0	PAGO REFERENTE A COMBUSTIBLE CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DE 2016, EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 29 DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE. CLABE 072 830008544400900 BANORTE.	\$ 12,000.00	\$ 12,000.00
IMPORTE CON LETRA: DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.				SUBTOTAL	\$ 12,000.00
FORMA DE PAGO: Pago en una sola exhibición				IVA	Exento
EDGAR FRANCISCO TLAPALÉ RAMÍREZ SECRETARIO GENERAL				TOTAL	\$ 12,000.00
ALEJANDRO AHUACZI BENITEZ SECRETARIO DE FINANZAS Y BIENES PATRIMONIALES					

Lugar de Expedición: Tlaxcala, Tlaxcala, Régimen Fiscal: PERSONA MORAL CON FINES NO LUCRATIVOS, Método de Pago: NO IDENTIFICADO, Número de Cuenta: No identificado, Condiciones de Pago: Pago en una sola exhibición,

SELLO DIGITAL DEL EMISOR

yBLoA+KOI2OzEGKYWC3IDN29u/HVMMRHj5JDmVYb+pJ1LsukgDEEJzblQqfb89nn93Nz9F+P1Vx2eWWWwVMta2fYG4RqAcs/U3+QxlTQrVwOv7jKqKNTmWk1WEhdhKylmK8Dw4upJumrooJknQpkft9xWYcX1ueXmbP7nMqo=

SELLO DIGITAL DEL SAT

k4ErpMtm0Moa1qEq5wCwnVdz6gvp1q3bFkm16j1uhGL9yzY4R8OzkNuzLeyeN18keCz8apuvM2mY+M96PJlHlwU9kG8Woi8ewdnLk9rwG+TPyYnkUWcTWWhiBlcklonT3OJhOhKU3gyF5b4+5oqaFm4s8PZbFh1bXVICmVm0=

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT

||1.0|81d1fa20-1a80-4247-bb53-772861722c6|2016-02-24T16:55:43|yBLoA+KOI2OzEGKYWC3IDN29u/HVMMRHj5JDmVYb+pJ1LsukgDEEJzblQqfb89nn93Nz9F+P1Vx2eWWWwVMta2fYG4RqAcs/U3+QxlTQrVwOv7jKqKNTmWk1WEhdhKylmK8Dw4upJumrooJknQpkft9xWYcX1ueXmbP7nMqo=|00001000000203430011|



[Handwritten signature]

CAPITULO IV
PRESTACIONES SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVAS

ART. 26.- LOS HIJOS DE LAS MADRES TRABAJADORAS AFILIADAS AL SINDICATO "7 DE MAYO", DEL PODER EJECUTIVO, DISFRUTARÁN DE LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONE EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DEL GOBIERNO DEL ESTADO (CENDI), DE ACUERDO A SU REGLAMENTO Y GOZARÁN DE UNA CUOTA PREFERENCIAL CON UN 55% DE DESCUENTO. EL PODER LEGISLATIVO Y JUDICIAL, APORTARÁN EL 70% Y EL 30% RESTANTE LA MADRE TRABAJADORA DE BASE.

EN EL CASO DE LOS HIJOS DE LOS PADRES TRABAJADORES AFILIADOS AL SINDICATO "7 DE MAYO" DISFRUTARÁN TAMBIÉN DE ESTE SERVICIO, SIEMPRE Y CUANDO JUSTIFIQUEN A TRAVÉS DE RESOLUCIÓN EMITIDA POR AUTORIDAD JUDICIAL, LA CONCESIÓN DE LA CUSTODIA DEFINITIVA DE LOS HIJOS.

ART. 27.- EL SINDICATO OBTENDRÁ APOYO ECONÓMICO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$ 46,000.00 (CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DEPORTIVOS, DEL PODER EJECUTIVO, EL PODER LEGISLATIVO \$ 3,800.00 (TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) Y EL PODER JUDICIAL \$ 8,400.00 (OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

ART. 28.- EL SINDICATO OPORTUNAMENTE RECIBIRÁ \$ 277,200.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), PARA EL ANIVERSARIO DE LA ORGANIZACIÓN SINDICAL, MÁS OTROS APOYOS CONSISTENTES EN DOS AUTOMÓVILES COMPACTOS NUEVOS, DOS CONJUNTOS MUSICALES, ARREGLOS FLORALES Y MOBILIARIO, ASIMISMO SE ENTREGARÁN DOS MIL CIENTO CINCUENTA DESPENSAS PARA LOS AFILIADOS AL SINDICATO, CON UN COSTO DE \$ 265.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), EL PODER LEGISLATIVO OTORGARÁ LA CANTIDAD DE \$28,100.00 (VEINTIOCHO MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N.) Y EL PODER JUDICIAL OTORGARÁ LA CANTIDAD DE \$39,350.00 (TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

ART. 29.- LA ORGANIZACIÓN SINDICAL TENDRÁ LOS APOYOS CONVENIENTES PARA LA OPERATIVIDAD ADMINISTRATIVA DE LA MISMA, LOS CUALES SE CANALIZARÁN POR MEDIO DE OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO (PAPELERÍA, MATERIAL DE LIMPIEZA, CONSUMIBLES DE COMPUTO, IMPRESOS, MOBILIARIO, EQUIPO DE COMPUTO, SERVICIO TELEFÓNICO, COMBUSTIBLES, AGUA Y ENERGÍA ELÉCTRICA).

ART. 30.- A CADA UNO DE LOS TRABAJADORES SE LES PROPORCIONARÁN LOS RECURSOS EN ESPECIE Ó EN EFECTIVO QUE